

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El doctor Pablo Contreras, queda designado Miembro del Consejo de Directores de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar (CEAGANA), en sustitución del señor Ernesto De Moya.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 952-03 que nombra al Dr. Pablo Contreras, Asesor Pecuario del Poder Ejecutivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 952-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El doctor Pablo Contreras queda designado Asesor Pecuario del Poder Ejecutivo, en sustitución del señor Ernesto De Moya.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA